

RESOLUCIÓN No. 0104 -DPE-2012-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

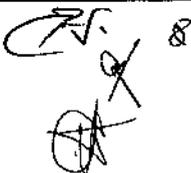
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de*



compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

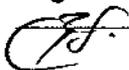
Que, la Dirección Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0803-M de 19 de junio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840103 “Mobiliarios”, por USD 16.500,00 sin IVA, para actividades previstas en el POA de la Dirección Nacional Administrativa, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 487 de 19 de junio de 2012, que adjunta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-032-DNA-2012 de 19 de junio de 2012, certifica que la Adquisición de Mobiliario, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 840103 denominada “Mobiliario”, por el valor de \$ 24.000 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0725-M de 03 de julio de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, no existe mobiliario alguno;

Que, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0630-M de 20 de junio de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, autorice el inicio del proceso para la adquisición e instalación In Situ de Muebles para las Delegaciones Provinciales y Coordinaciones Regionales de la Defensoría del Pueblo a Nivel Nacional, para lo cual adjunta los Términos de Referencia en los cuales se establece el presupuesto referencial de USD \$16.500,00, Certificación PAC, Certificación Presupuestaria, Estudio de Mercado de 19 de mayo de 2012, lo cual es aprobado por el Adjunto Primero mediante nota inserta en el memorando antes citado y con su firma en los Términos de Referencia indicados;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante Resolución No. 0095-DPE-2012-JL de 09 de julio de 2012, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-012-2012, para la “ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN IN SITU DE MUEBLES PARA LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COORDINACIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL”, con cargo a la partida presupuestaria No. 840103 denominada “Mobiliarios”, con un presupuesto referencial de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$16.500,00); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; dispuso la publicación de la Resolución en el Portal



www.compraspublicas.gob.ec; y, designó a los miembros de la Comisión Técnica y sus atribuciones dentro del proceso;

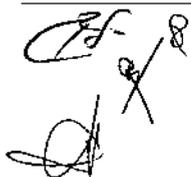
Que, mediante Convocatoria realizada el 12 de julio de 2012, a las 14h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la Adquisición, Entrega e Instalación in Situ de Muebles para las Delegaciones Provinciales y Coordinaciones Regionales de la Defensoría del Pueblo a Nivel Nacional;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron sus ofertas en sobre cerrado, dentro del día y hora señalados en el calendario del proceso, según las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas: Sr. César Enrique Galarza Valverde (Deco Oficina); Sr. Víctor Hugo Edgar Tello Arteaga (Víctor Tello Servicios y Comercio); Sra. Cecilia de Lourdes Benavides Roldán (Importaciones & Representaciones Jhonkat); Sr. Rodolfo Gutiérrez Viñán; Sra. Daylis Ganina Chávez Mora; Sr. José Alcívar Chamba Gómez (Alsistem); Sr. Eduardo Guillermo Villavicencio Arias (Construtec Arquitectura Técnica y Construcción); Sr. Jaime Eduardo Ponce Gómez (MNG Muebles); Flavio Rigoberto Bedón Ormaza (Mueblería FB); Eduardo Xavier Cobo Castillo (Core Global); Jaime Segundo Arízaga Muñoz (Talleres Arízaga); Electrona Modular Cía. Ltda.; y, Que Buena Idea S.A.;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres y Verificación de Errores de Forma de 18 de julio de 2012, la Comisión Técnica manifiesta que una vez realizada la apertura de las ofertas se ha verificado los errores de forma de la siguiente oferta: **"PROVEEDOR ONCE: 1. Página 10, no especifica el oferente soporte técnico y tiempo de garantía técnica"**, por lo que se solicitó la convalidación de errores de forma de dicho oferente, conforme el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Validación de Errores de Forma y Calificación de las Ofertas presentadas en el Proceso de 25 de julio de 2012, la Comisión Técnica manifiesta que una vez realizada la apertura de la oferta del Proveedor No. once *"...se ha verificado la convalidación presentada del oferente antes referido, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ... Por lo que una vez realizado el informe y cuadro de resumen de las ofertas en base a la información presentada en la ofertas, documentos habilitantes de esta Acta, se califica al 31% de los oferentes, los mismos que se encuentran habilitados en el RUP y presentaron sus ofertas económicas, una vez aprobada el Acta de calificación por la máxima autoridad o su delegado."*;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0894-M de 25 de julio de 2012, informa al Adjunto Primero que la Comisión Técnica ha procedido a realizar la calificación de los oferentes de acuerdo al cumplimiento de las



especificaciones técnicas, Términos de Referencia y más documentos determinados en el proceso, por lo que una vez realizada el Acta de Calificación de los oferentes, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, remite el expediente completo, para aprobación del Acta de Calificación y su publicación a través del portal de Compras Públicas, del referido proceso, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, mediante nota inserta en el referido documento;

Que, de conformidad al cronograma establecido en los Pliegos, con fecha 27 de julio de 2012, se llevó a cabo la puja en el portal de compras www.compraspublicas.gob.ec, en la cual la oferta económica más conveniente fue realizada por el señor Jaime Segundo Arizaga Muñoz, por el valor de USD \$ 14.190,00 (Catorce mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América), tal como se desprende del Orden Final de Puja, publicado en el Portal de Compras Públicas:

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
Arizaga Muñoz Jaime Segundo	USD 14,190.00	2012-07-27 14:14:58.431866
Tello Arteaga Víctor Hugo Edgar	USD 14,200.00	2012-07-27 14:14:57.345111
Benavides Roldan Cecilia Lourdes	USD 14,580.00	2012-07-27 14:14:57.597805

Que, mediante Informe de Resultados de 27 de julio de 2012, a las 14h30, la Comisión Técnica recomienda al Adjunto Primero adjudicar a Arizaga Muñoz Jaime Segundo el proceso para la adquisición y entrega in situ de muebles para las delegaciones provinciales y coordinaciones regionales de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0913-M de 27 de julio de 2012, informa al Adjunto Primero que la Comisión Técnica ha procedido a realizar el Informe de Resultados del proceso y recomendación de adjudicación, de conformidad con los artículos 46 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que remite el expediente completo del proceso para aprobación del Informe de Resultados del proceso, lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."*;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya



propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA IN SITU DE MUEBLES PARA LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COORDINACIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", a favor del señor Jaime Segundo Arízaga Muñoz, cuyo nombre comercial es "Talleres Arízaga", con RUC No. 1705952024001, por el valor de USD \$ 14.190,00 (Catorce mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de veinte días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y notificar con ella al adjudicatario.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR



0-101 1013